República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
OCC/PTS/UAJ/APP/GVT/RMVA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

24280

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

12 AGO 2014

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF POR $.....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $.....
IMPUTAC .....

DEDUC. DTO.....

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 90 DE 2014, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SANTIAGO, 12 AGO 2014

RESOLUCIÓN N° 190 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.696; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos aprobadas por Resolución N°251 de 2012 y modificadas por las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013 y N°146 de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución N° 90 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1.- Que para asegurar la adecuada cobertura en la prestación del servicio de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes de vehículos en la Región de la Araucanía, es necesario modificar la conformación de la concesión 1.

2.- Que, asimismo, el punto 2.2.5.8 de las Bases de Licitación, faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para modificar los plazos o fechas para realizar consultas, efectuar aclaraciones, modificaciones y rectificaciones a las Bases, así como para la entrega de propuestas, junto a la garantía de seriedad de las ofertas, y los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas, manteniendo la debida correspondencia que debe haber entre ellas, si las circunstancias así lo hicieren necesario.

RESUELVO:

1º. Reemplázase la tabla contenida en el numeral 11° de la Resolución N° 90 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, por la siguiente:

"

Concesión	Comuna en que se instalarán las Plantas	Cantidad y Clase de Plantas	Líneas de Revisión por Planta y Tipo[1]	Unidad Móvil
1	Temuco	1 clase AB	3L + 1P	1
	Victoria	1 clase AB	1L + 1P	
2	Temuco	1 clase AB	3L + 1P	
	Angol	1 clase AB	2L + 1P	
3	Temuco	1 clase AB	3L + 1P	
	Villarica	1 clase AB	2L + 1P	

Nota: 1) Tipo L: Línea de revisión técnica para vehículos livianos, y
Tipo P: Línea de revisión técnica para vehículos pesados."

TOMADO RAZON
18 AGO. 2014
Contralor General
de la República

2º. Incorpóranse los siguientes numerales 15°, 16° y 17°.

"15° La Unidad Móvil deberá desplazarse a las comunas que, de acuerdo a un calendario semestral, fije por Resolución el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

16° Para su desplazamiento, la Unidad Móvil deberá montarse en un Remolque o un Semirremolque, que porte los elementos e instrumental aptos para la revisión y que desconectándose del vehículo tractor, configuren una línea de revisión, aceptándose también que los diferentes equipos sean transportados por separados y formen una línea de revisión técnica en su destino, u otra forma propuesta por el oferente que logre el mismo fin.

17° La línea de revisión de la unidad móvil deberá estar formada al menos por los siguientes equipos e instrumentos:

- Un medidor de alineación de ruedas
- Un banco de prueba de amortiguadores
- Un frenómetro
- Un opacímetro
- Un analizador de gases
- Un alzador (gata)
- Un reglafaro con luxómetro incorporado
- Una huincha metálica de medir de 0-3.000 mm.
- Un manómetro para medir la presión de inflado de neumáticos.
- Una lámpara portátil

Los equipos e instrumentos anteriores deberán cumplir con las características técnicas descritas en el numeral III. del Anexo N°2 de las Bases de Licitación, para una línea de revisión tipo L, según corresponda.".

3º. Establécese un **nuevo periodo de consultas** a los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, hasta el día **10 de septiembre de 2014** a través del sitio web institucional, www.mtt.gob.cl.

El nuevo documento denominado "Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases", quedará a disposición de los interesados en el sitio web institucional del Ministerio y podrán ser retirados por los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, en la Secretaría Regional, ubicada en Cruz N°588, comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía, de 9:00 a 14:00 horas, a contar del día **30 de septiembre de 2014**.

4º. Modifíquense los numerales 2°, 7° y 8°, en los siguientes términos:

a) En el numeral 2°, reemplazase la fecha "19 de agosto de 2014" por la fecha "**4 de noviembre de 2014**".

b) En el numeral 7°, reemplazase la fecha "20 de agosto de 2014" por la fecha "**5 de noviembre de 2014**".

c) En el numeral 8°, reemplazase la fecha "21 de octubre de 2014" por la fecha "**16 de diciembre de 2014**".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL WWW.MTT.GOB.CL

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones